

Al Salocella Conel Adm^o gral de la Ciudad de Maraca
En mil faneg^s por año por tiempo de cinco pagando Cada
fanega aprecio de veinte y seis R^s 8fr lo que p^anticipa al
ta villa para que a Cuende lo que cenga por Comisiones
y Enciendos a Cuendo Se ocoypela Escriv^a corresponden
de Robles d^r pagaya annualm^t dho a Copio del d^r al

En arcas reseta curva de Maria y de su marido
monio se Ella a Yo se dñ Diego Tiebe por aquello
se dñ Adm.^{co}

En este Estado Entraron los Srs. Dr. Pedro Antonio Ma-
riñ, y D. Tomás Pedro del Moral

Yendo el Memorial anterior presentado por el dñm
Iph. Melg. Herino & Esta Villa sobre la mafia o pa-
sa que hace al portura que sexemate el albucio
& Caberos ya lacuras propios el fabrica de la dñ
Cuz con las respuestas dadas por el Caballero Rdo
Garcia probablellay Entrada Esta Villa a Credito
y Especto de su hermano y Condescencion a Codo
admitirlos que en consecuencia se abra de Rm.
de publico quel termino quededas para Subirse
persona quelquese y sexemate en el mes de Nov
haciendose saber al parte En quanto remato el dñ
y al referido dñ Juan Iph Melg para que les con-
ce y den credito y dando se por las personas En que
sexemate ante el Entrado Cobrar la prima con
pondiente a satisfaccion de esta villa y paralelo
y de que testimonio de este a cuendo a continuacion
el dho Memorial y suscetas y todo se ponga
en los autos del dho Rvto

Con lo que Sea Cabo Este Am

